I.N.C. N° 144/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2015 "SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA" ID N°295.337.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de julio del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A - TRAFOPAR"**, con **RUC Nº 80002139-8,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por los **Señores EDUARDO FELIPPO** con **C.I Nº 294.082, y GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS,** con **C.I. N°** 1.539.267, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el servicio de ésta última de **"SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA" CD N° 40/2015**, que deben estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación 40/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	240	30	01	99	50.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **295.337**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/2015, para "**SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 431/2015 de fecha 16/06/2015 y su ampliatoria Resolución PR N° 493/2015 de fecha 07 de Julio de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 46.750.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido**, según el siguiente detalle:----------

					Fecha:_____ CD No: 40/2015		
1	2	3	4	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PM Nº 8014/15 – DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO – CIP VILLETA							
1	72102201-001	Servicio de Reparación Integral del Transformador de Potencia					
1.1	Desmontaje y encubado, limpieza general de componentes, sustitución de gomas		GLOBAL	1	*EVENTO*	1.084.600	1.084.600
1.2	Sustitución total del aceite mineral aislante		GLOBAL	1	*EVENTO*	27.990.020	27.990.020
1.3	Filtrado del aceite para eliminar partículas en suspensión		GLOBAL	1	*EVENTO*	4.244.375	4.244.375
1.4	Verificación de aislamiento en bobinas (fase – Fase; Fase – Tierra)		GLOBAL	1	*EVENTO*	219.725	219.725
1.5	Sustitución del conmutador de derivaciones		GLOBAL	1	*EVENTO*	4.483.325	4.483.325
1.6	Secado de la parte activa (bobina) en estopa a 90°C		GLOBAL	1	*EVENTO*	1.500.000	1.500.000
1.7	Ensayos de laboratorio a la recepción y de rutina después del servicio		GLOBAL	1	*EVENTO*	1.397.825	1.397.825
1.8	*Pintura dos capas de esmalte sintético*		GLOBAL	*1*	*EVENTO*	*1.440.550*	*1.440.550*
1.9	Materiales menores y mano de obra especializada		GLOBAL	1	*EVENTO*	322.555	322.555
1.10	Servicio de Transporte de camión grúa		GLOBAL	1	*EVENTO*	864.650	864.650
1.11	Montaje, control final, pruebas y puesta en servicio		GLOBAL	1	*EVENTO*	3.202.375	3.202.375
						****Precio Total:**	**Gs. 46.750.000.-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

1. 5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los Noventa (90) días corridos a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; En el complejo Industrial Portuario de Villeta.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en la Carta de Invitación y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo II del presente contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: COMPLEJO INDUSTRIAL DE FCA. VILLETA, y estarán a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- Una vez obtenida el Código de Contratación emitida por la D.N.C.P..----------
9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.----------
9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual sobre el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.---
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en la Carta de Invitación y será en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

TRAFOPAR

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Cnel. Franco N° 888 – Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

EDUARDO FELIPPO
REPRESENTANTE
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS
REPRESENTANTE
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N°144/2015

Especificaciones Técnicas

"Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

1. Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA

Características:
Marca: ALSTHOM ATLANTIQUE
Potencia: 1250 KVA.
Tipo: GTHC
Trifásico: - 50 Hz
Voltaje: 6000 V/398 Volts
Intensidad: 120,3 A/1813 A
Nivel de Aislamiento: 22 KV
Diagrama Vectorial: DYN 11
Peso Total: 3095 kg.
Peso Aceite: 738 kg.

2. Plan de Entregas

El cronograma de entregas será de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del Contrato.--

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EDUARDO FELIPPO
REPRESENTANTE
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS
REPRESENTANTE
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.